



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Divisorio – venta de la cosa común
Demandante:	Orlando Joaquín Bustos Castañeda c.c. 3.296.414 Teodoro Bustos Castañeda c.c. 3.020.044
Demandado:	Ana Dolay Marín Hurtado c.c. 24.469.979 Gloria Marín Hurtado c.c. 24.468.714 Olga Cecilia Marín Hurtado c.c. 41.885.667 Luis Aníbal Marín Peñuela c.c. 1.094.904.462 y José Adrián Marín Peñuela c.c. 9.734.658(herederos determinados del comunero Carlos Alberto Marín Hurtado) Herederos indeterminados de Carlos Alberto Marín Hurtado c.c. 7.509.177
Radicado:	630013103002-2023-00222-00
Asunto:	Tiene por contestada la demanda Reconoce personería

Visto que en tiempo oportuno la parte demandada Olga Cecilia y Gloria Marín Hurtado a través de apoderado judicial subsanaron la contestación de la demanda aportando los mandatos que reúnen los requisitos legales, se tiene por contestada la demanda y se reconoce personería a los abogados Eduardo Giraldo Arcila como principal y la Dra. Isabel Cristina Hurtado Castellanos como suplente, para representarlas en este proceso en los términos y facultades del poder conferido (doc. 024) art. 74 CGP

Compártasele el expediente a los abogados al correo inscrito en SIRNA riverayhurtadoabogadasasociadas@hotmail.com , dejando constancia en el expediente

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Hilian Edilson Ovalle Celis

Firmado Por:

Calle 20 A No. 14 – 15 Edificio Gómez Arbeláez, Oficina 701 Armenia – Quindío
Recepción memoriales: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **feac917dcff1474072084e33055b2b2a5d9fbbdae3a3cf3aaee9abd62160ecef**

Documento generado en 13/02/2024 07:47:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>